

NOTA DE DESPACHO: Popayán, Cauca, julio 19 de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se allegaron los inventarios y avalúos de los bienes, por los abogados LUCIA ORDOÑEZ MUÑOZ y MARTIN GUSTAVO CARMONA PERAFAN, partidores designados, en este proceso, conforme lo ordenado en auto Nro. 762 de 13 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No.1250

Asunto: Sucesión Intestada
Radicado: 190013110002-2019-00384-00
Demandante: María José Mosquera y Otros
Causante: Alina Mosquera Chaux C.C. 25.261.348

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en auto No. 762 de 13 de mayo del año en curso, se remitirá copia de los inventarios y avalúos legalmente aprobados en audiencia del 18 de marzo de este año, a la DIAN, para que si lo considera pertinente, intervengan dentro del presente trámite, conforme lo estipulado en el art. el art. 844 del Estatuto Tributario. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad en mención, en respuesta al oficio No. 1560 de 19 de octubre de 2019, (fls. 64) solicitó el envío de la relación de los bienes inventariados dentro de este asunto para tales efectos.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR a la DIAN copia de los inventarios y avalúos presentados por los apoderados judiciales de todos los interesados reconocidos en esta causa sucesoral, Dres. LUCIA ORDOÑEZ MUÑOZ y MARTIN GUSTAVO CARMONA PERAFAN, para si a bien lo tiene, intervengan dentro del presente proceso, concediéndole para ello un término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al recibo del oficio respectivo, conforme lo estipulado en el art. 844 del Estatuto Tributario.

Librese oficio y adjúntese lo pertinente.

SEGUNDO: VERIFICADO lo anterior, prosígase con el trámite pertinente.

P/Claudia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 113
del día 21/07/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96579bcc9e2e9cd88b3ee67e0ceea1e2b9120b0c4e35922c7294a51bff7d779

Documento generado en 20/07/2021 10:41:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>